



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2338427

San Marcos, 06 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 977-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 04/10/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PAC-PAC, RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2552112.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...)

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...)

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G**

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.**

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 16 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 240-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, con el Consultor Tuya Depaz Joseph Gregory con RUC Nº 10723262742, con domicilio legal en URB. SIERRA HERMOSA MZ B LT 8 – INDEPENDENCIA-HUARAZ- ANCASH; por el monto de S/ 36,600.00 (treinta y seis mil seiscientos con 00/100 SOLES), por el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, con fecha 18 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 308-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, con el Evaluador Chero Huaman Angie Pamela, con RUC Nº 10705240693, con domicilio legal en Jr. Santa Nro. 364 – Coisho – Santa - Ancash, identificado con DNI Nº 70524069; por el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº 05-2022-MDSM/JGTD**, de fecha 25 de julio del 2022, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, con atención a la Unidad Formuladora (UF), para evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 722-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 01 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar H. Luera vega, remite al Consultor, la primera devolución del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112.

Que, mediante **CARTA Nº 09-2022-MDSM/JGTD**, de fecha 09 de agosto del 2022, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2552112, con atención a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.

Que, mediante CARTA N° 850-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar H. Luera vega, remite a la Evaluadora, el estudio definitivo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2552112, para que proceda con la primera evaluación.

Que, mediante CARTA N° 001-2022-MDSM/APCH, de fecha 06 de setiembre del 2022, el Ing. Chero Huamán Angie Pamela (Evaluadora) remite a la Entidad, el primer informe de evaluación al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2552112, cual se encuentra OBSERVADO, por lo que se debe ser derivado al jefe de proyecto para su subsanación.

Que, mediante CARTA N° 882-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 14 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar H. Luera Vega, remite al Consultor, la segunda devolución del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2552112, para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante CARTA N° 15-2022-MDSM/JGTD, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2552112, con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.

Que, mediante CARTA N° 041-ERPD-MDSM-2022, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Ing. Evaristo Ricardo Polo Diaz (Consulta como Perito Evaluador) del Ministerio de Vivienda y Construcción, presenta a la Entidad, de (04) informes de tasación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2552112, con atención a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.

Que, mediante CARTA N° 1270-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP., de fecha 14 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez, remite al Consultor, la devolución del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2552112, para su actualización de costos de mano de obra y materiales y la incorporación del monto de tasación de terrenos .

Que, mediante CARTA N° 22-2022-MDSM/JGTD, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2552112, con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.

Que, mediante INFORME N° 003-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/HEE de fecha 14 de marzo del 2023, el Ing. Hiber Francisco Espiritu Espiritu (Monitor de la SGEIP), remite a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

la evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2552112, para su respectivo trámite.

Que, mediante CARTA N° 75-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV., de fecha 15 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, notifica al Consultor, el informe de revisión del monitor y seguimiento del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2552112, para su revisión y consideración correspondiente del informe de Evaluación.

Que, mediante CARTA N° 23-2022-MDSM/JGTD, de fecha 28 de marzo del 2023, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.

Que, mediante INFORME N° 16-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/HEE de fecha 24 de mayo del 2023, el Ing. Hiber Francisco Espiritu Espiritu (Monitor de la SGEIP), remite a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la segunda evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2552112, para su respectivo trámite.

Que, mediante CARTA N° 283-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 25 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, notifica al Consultor, el informe de revisión del monitor del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2552112, para su revisión y consideración correspondiente del informe de evaluación.

Que, mediante CARTA N° 03-2023-MDSM/JGTD, de fecha 07 de julio del 2023, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2552112, con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.

Que, mediante CARTA N° 476-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 11 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, notifica al Consultor, el informe de revisión del monitor del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2552112, para su revisión.

Que, mediante CARTA N° 001-2023-MDSM/APCH, de fecha 12 de julio del 2023, el Ing. Chero Huamán Angie Pamela (Evaluador) remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el segundo informe de evaluación al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2552112, cual se encuentra OBSERVADO, por lo que se debe ser derivado al jefe de proyecto para la subsanación correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 502-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 14 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Consultor, el expediente técnico para el levantamiento de observaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112.

Que, mediante CARTA Nº 06-2023-MDSM/JGTD, de fecha 24 de julio del 2023, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.

Que, mediante CARTA Nº 563-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 02 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, el expediente técnico para su evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, para su evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 002-2023-MDSM/APCH, de fecha 08 de agosto del 2023, el Ing. Chero Huamán Angie Pamela (Evaluadora) remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, el cual se encuentra OBSERVADO, por lo que debe ser derivado al jefe de proyecto para la subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 600-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 11 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Consultor, el expediente técnico para el levantamiento de observaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112.

Que, mediante CARTA Nº 24-2023-MDSM/JGTD, de fecha 23 de agosto del 2023, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.

Que, mediante CARTA Nº 003-2023-MDSM/APCH, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Ing. Chero Huamán Angie Pamela (Evaluadora) remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la APROBACION del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, el cual se encuentra APROBADO.

Que, mediante CARTA Nº 25-2023-MDSM/JGTD, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz (Consultor) remite a la Entidad, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectivo trámite.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 751-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, el expediente técnico para su revisión de la actualización de presupuesto de acuerdo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, para su revisión de la actualización de presupuesto de acuerdo a la nueva tasación (resolución ministerial Nº 357-2023-TR).

Que, mediante CARTA Nº 004-2023-MDSM/APCH, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Ing. Chero Huaman Angie Pamela (Evaluador a) remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de evaluación y la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, el cual se encuentra APROBADO según la actualización de costos según (resolución ministerial Nº 357-2023-TR).

Que, mediante INFORME Nº 949-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, de fecha 02 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato Nº8-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante INFORME Nº 372-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 03 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación y registro de consistencia del PI con CUI Nº2552112 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, no realizando ninguna observación en señal de conformidad del procedimiento

Que, mediante INFORME Nº 977-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 04 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SE PAC-PAC RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2552112, en señal de que cuenta con su conformidad y señalando el monto de inversión siguiente:

"(...)
El monto del expediente técnico es como se describe a continuación.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCION			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	1,889,261.92
GASTOS GENERALES	12.751701%	S/	240,913.03
UTILIDADES	10.00%	S/	188,926.19
SUB TOTAL		S/	2,319,101.14
I.G.V.	18.00%	S/	417,438.21
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	2,736,539.35
SUPERVISION DE OBRA		S/	98,562.43
GESTION DE PROYECTO		S/	55,089.36

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	60,372.88
LIQUIDACION DE OBRA	S/	14,050.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/	2,964,614.02

El monto de obra es de S/ 2,964,614.02 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce con 02/100 Soles)"

Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ÚNICO ORDENADO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. - en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PAC-PAC, RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N°2552112, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía act resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PAC-PAC, RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N°2552112, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCION	TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	1,889,261.92
GASTOS GENERALES	12.751701% S/	240,913.03
UTILIDADES	10.00% S/	188,926.19
SUB TOTAL	S/	2,319,101.14
I.G.V.	18.00% S/	417,438.21
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	2,736,539.35
SUPERVISION DE OBRA	S/	98,562.43
GESTION DE PROYECTO	S/	55,089.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	60,372.88
LIQUIDACION DE OBRA	S/	14,050.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/	2,964,614.02

(*) El monto de Expediente Técnico incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para el monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/ 2,964,614.02 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce con 02/100 Soles)"

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PAC-PAC, RANRACUTA Y UCRA EN HUARIPAMPA CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2552112, por el monto de obra de S/ 2,964,614.02 (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,889,261.92
GASTOS GENERALES (12.751701 CD)	240,913.03
UTILIDAD (10.00% CD)	188,926.19
SUB TOTAL	2,319,101.14
IGV (18%)	417,438.21

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 766-2023-MDSM/GDUR/G

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,736,539.35
SUPERVISION DE OBRA	98,562.43
GESTION DE PROYECTOS	55,089.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	60,372.88
LIQUIDACION DE OBRA	14,050.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,964,614.02

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora**, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico fue formulado por el Consultor Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz con CIP: 193776, y aprobado por el Evaluador Ing. Angie Pamela Chero Huamán con CIP: 212809 y, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

[Signature]

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP N° 64662

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 2338427